



Resolución Ministerial

Lima, 20 de julio de 2012

N° 517-2012-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 129-2012-PCM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de mayo de 2012, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI. Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", en todas la entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, de acuerdo al numeral 18) del artículo 3° de la referida Resolución Ministerial, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá cumplir con implementar la Norma Técnica Peruana mencionada en concordancia con el cronograma de implementación progresiva del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, establecido por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 5° de la referida Resolución Ministerial señala que cada entidad designará, hasta antes del inicio de la fase uno y mediante resolución de su Titular, un coordinador que hará las veces de oficial de seguridad de la información, hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore dicha función, por lo que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas proceder a efectuar dicha designación;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N.° 223-2011-EF/43, así como el artículo 5° de la Resolución Ministerial N.° 129-2012-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Julio Arturo Molina Gárate, Director de la Oficina de Informática de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, como Coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.° 129-2012-PCM.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- Notificar copia de la presente Resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

